

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**Bogotá D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**

Ref: .110014003020-2022 00985 00 Proceso Ejecutivo de BEATRIZ HELENA GONZALEZ GAVIRIA contra ZULEIMA SUAREZ BERNAL y JHON FREDY GONZALEZ GAVIRIA.

Visto el expediente y surtido el traslado ordenado en auto de fecha inmediatamente anterior, el Juzgado procede a señalar fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, en cuanto se incurrió en error en el auto del 1 de agosto de 2023, en el ordinal primero, al indicar el nombre de la demandada, se procederá a corregir el mismo, con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

1° CORREGIR el ordinal primero del auto calendado 1° de agosto de 2023, mediante el cual se corrió traslado de las excepciones propuestas, en cuanto al nombre de la demandada, el cual es ZULEIMA SUAREZ BERNAL, y no como quedó allí consignado.

2°. SEÑALAR el día **VEINTICINCO (25)** del mes de **SEPTIEMBRE** del **PRESENTE AÑO (2023)**, a partir de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, para realizar en forma virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia. Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digital.

Se requiere, a su vez, a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmp120bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la citada audiencia, con fundamento en el numeral 7 del artículo 372 del Código precitado, se practicarán, además de los interrogatorios de las partes, las siguientes **PRUEBAS**, así:

3° DE LA PARTE DEMANDANTE

3.1 DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la demanda y escrito descorriendo traslado de las excepciones.

3.2 INTERROGATORIO DE PARTE Decrétese el interrogatorio de parte de los ejecutados ZULEIMA SUAREZ BERNAL y JHON FREDY GONZALEZ GAVIRIA los cuales se deberán absolver en la audiencia aquí señalada.

4° DE LA PARTE DEMANDADA

4.1 DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la contestación de la demanda.

4.2 INTERROGATORIO DE PARTE Decrétese el interrogatorio de parte de la ejecutante BEATRIZ HELENA GONZALEZ GAVIRIA, el cual se deberá absolver en la audiencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.121 Hoy 13 de septiembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: .110014003020-2022 00985 00 Proceso Ejecutivo de BEATRIZ HELENA GONZALEZ GAVIRIA contra ZULEIMA SUAREZ BERNAL y JHON FREDY GONZALEZ GAVIRIA.

Visto el certificado de tradición y libertad allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, en cuanto el inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. No. 50S-40514267, se encuentra debidamente embargado, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40514267, del que es titular la ejecutada ZULEIMA SUAREZ BERNAL, que se encuentra ubicado en la Diagonal 49 A Sur No. 13I- 03 de esta ciudad.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta anexa, Comuníquesele

SEGUNDO: COMISIONAR a la respectiva Alcaldía Local para la práctica de la diligencia de secuestro decretada en el ordinal primero. LIBRESE DESPACHO COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 121 Hoy 13 de
septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ